

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO

AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447



Código:	Ry71i690PFIRMAGnpf9162vGAa58Lf	Fecha	23/08/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS MIGRANTES

PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:INMIGRANTES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC MUJERES PROGRESISTAS LA MITAD DEL CIELO

Expediente SISS:(DPMA)521-2023-00000139-15

CIF Entidad Solicitante: G29656410

Objeto/Actividad Subvencionable: Somos la Mitad del Cielo: servicio de apoyo e información a mujeres inmigrantes y sus familias

A Subsananar:

- Los gastos de personal (arrendamiento de servicios) han de aparecer igualmente en el apartado 4,13 de la solicitud “subcontrataciones previstas”.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC SOLIDARIA DE INTEGRACION SOCIAL-ASIS

Expediente SISS:(DPMA)521-2023-00000092-15

CIF Entidad Solicitante: G92359231

Objeto/Actividad Subvencionable: S.I.P. (SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN)

A Subsananar:

- El importe de la Póliza del seguro de las personas voluntarias que participen directamente en el programa excede de la cuantía máxima establecida en las bases reguladoras (4€ anuales por persona voluntaria), según los datos reflejados en el Apdo. 4.12, y esto es debido a que el cálculo no se ha realizado en proporción al periodo de ejecución del programa, 8 meses.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MALAGA DE EMIGRANTES RETORNADOS

Expediente SISS:(DPMA)521-2023-00000089-15

CIF Entidad Solicitante: G92983725

Objeto/Actividad Subvencionable: ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMIGRANTES RETORNADOS Y SUS FAMILIAS

A Subsananar:

- Declara que “los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa”, lo que no corresponde con la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención, ya que esta se centra en brindar apoyo integral a las personas mayores.

- Complimentar los datos relativos a:

- Indicador de Impacto

- Los objetivos generales a los que está asociado el Indicador de Impacto

- La denominación de los Indicadores de Impacto

Código:	Ry71i690PFIRMAGnpf9162vGAa58Lf	Fecha	23/08/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





- Valor estimado de los indicadores de Impacto
- Indicador de Resultado
- Los objetivos específicos a los que está asociado el Indicador de Resultado.
- La denominación de los Indicadores de Resultado.
- Valor estimado de los indicadores de Resultado.
- Indicador de Realización
- Las actividades a las que está asociado el Indicador de Realización
- La denominación de los Indicadores de Realización
- Valor estimado de los indicadores de Realización.

El importe de la Póliza de seguro de las personas voluntarias debe de adaptarse al número de voluntarios, coste unitario, coste total y periodo de ejecución, sin embargo, en la solicitud no aparece que exista personal voluntario que colabore en el programa.

Código:	Ry71i690PFIRMAGnpf9162vGAa58Lf	Fecha	23/08/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

